

Copia simple de dos cartas  
de Fernando II, rey de  
Aragón, dirigidas a Gonzalo  
Fernández de Córdoba,  
el duque de Terranova, en la  
que le expone la situación...

Transcripciones de las cartas del  
*Gran Capitán*



MINISTERIO DE DEFENSA

Copia simple de dos cartas de Fernando II, rey de Aragón, dirigidas a Gonzalo Fernández de Córdoba, I duque de Terranova, en la que le expone la situación política y militar del momento y le da instrucciones sobre la administración de los territorios de Italia.

Siglo XVI (Supuesta)

Copia simple. Español. Escritura cortesana

8 hojas de 295x215 mm. Papel



Un nuevo ejemplo de instrucciones otorgadas por el rey Fernando II de Aragón a Gonzalo Fernández de Córdoba, en el que le detalla los pasos que debía dar en Italia. Al analizar ambas cartas, que distan en el tiempo casi dos años, podemos apreciar la evolución de los acontecimientos entre 1503 y 1505, desde una reciente conquista de Nápoles hasta el comienzo de un progresivo deterioro de las relaciones entre ambos, pasando por la propaganda que se comenzaba a difundir desde Francia sobre la locura de la reina Juana.

Así, en la primera carta, escrita el 13 de junio de 1503, el rey le expresa su gran satisfacción por la manera en la que ha tomado la ciudad de Nápoles, solicitándole que continuase en esa misma línea hasta conseguir la toma de los castillos de Nápoles, (Castel Nuovo y Castel dell'Ovo), y de Gaeta, todavía en manos francesas, manteniéndole siempre bien informado de cada movimiento. Es llamativo también como le advierte sobre el comportamiento de su yerno, Felipe el Hermoso, indicándole que desconfiase de él por la excesiva influencia que Francia estaba ejerciendo sobre el archiduque.

En la siguiente carta, escrita el 24 de abril de 1505, es dónde se empieza a intuir el deterioro en la relación, a pesar de que el rey comienza reiterando a Gonzalo la confianza que tenía en su gestión, argumentado los motivos por los que no le había otorgado la licencia que había solicitado para abandonar Italia. Por otra parte, las instrucciones sobre cómo debía de actuar siguen siendo muy detalladas, por ejemplo en Nápoles conminándole a colaborar con el Cardenal Ascanio ante el acuerdo al que habían llegado el archiduque Felipe el Hermoso y el emperador Maximiliano, con Luis XII de Francia. Destaca también un Gran Capitán preocupado por la mala relación que mantenían con Felipe el Hermoso, ante lo que el rey muestra también su pesar sobre un asunto que se veía agravado por la situación de su hija Juana, recluida en Flandes y tildada de loca por los franceses.

Comentarios y transcripción realizada por Laura Camino López

Descifrado realizado por el Departamento de Criptología del Centro Nacional de Inteligencia (CNI)



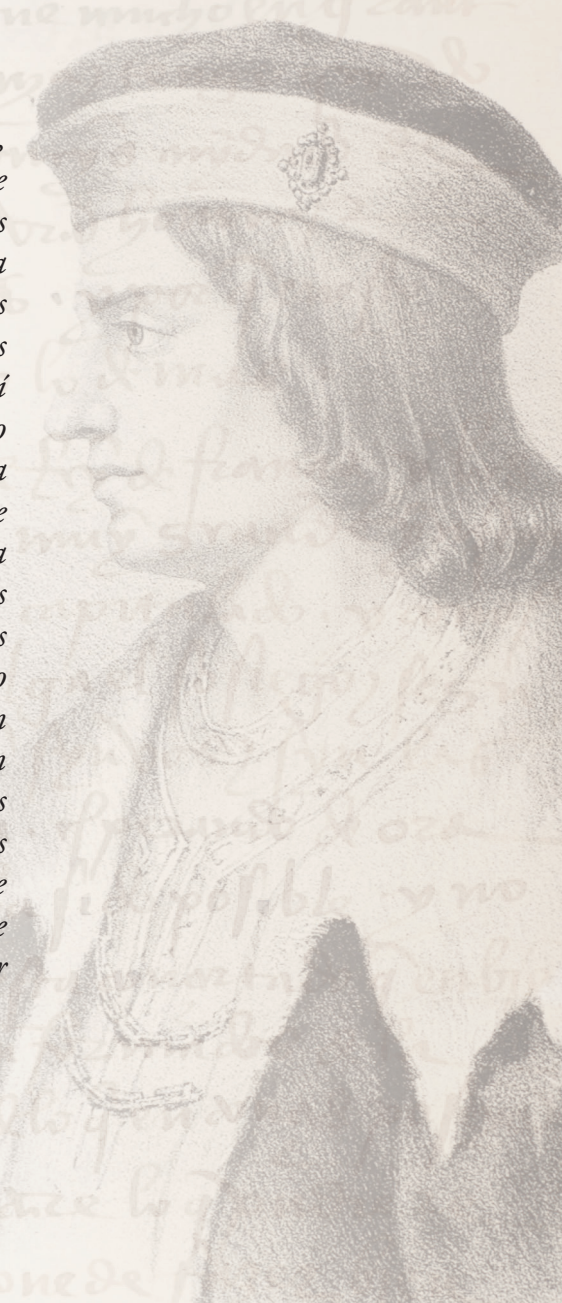
[TRANSCRIPCIÓN]

[Folio 1, r.]

Cruz

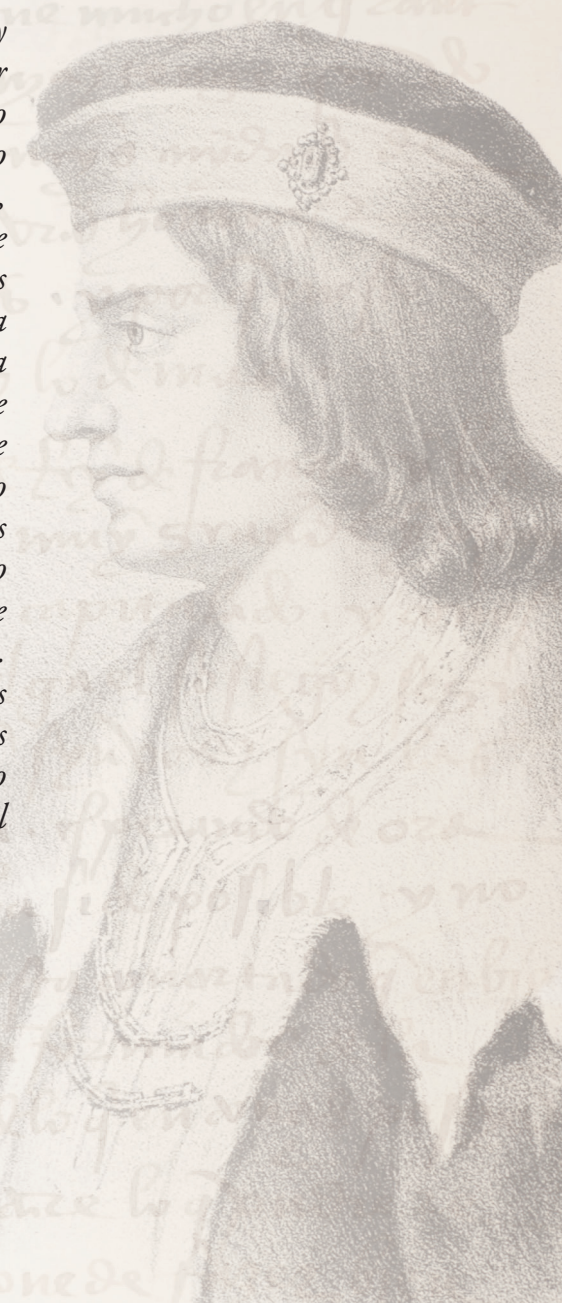
*Del rey nuestro señor de XIII de junio de 1503. Reçebida en el campo de Gayeta<sup>1</sup>  
a VIII de julio de 1503.*

*Vimos vuestras cartas de doze y dos que escrevistes a Rojas<sup>2</sup> de XVI e XX de mayo, por las quales supimos las vitorias que a nuestro Señor plugó de vos dar en ese Reyno de Nápoles. E como la çibdad de Nápoles e la mayor parte dese dicho Reyno de Nápoles era ya reduzida a nuestra obediencia, e supimos el grande amor e afeçión e alegría con que todo el pueblo de Nápoles vos reçibió en aquella çibdad con nuestras reales vanderas. E de todo lo qual ovimos mucho plazer como es razón y damos muchas gracias a nuestro Señor, que por su clemencia le plugó faser nos tanta merced y favoreçer así nuestra justicia, a él plega de nos dar gracia e fuerça para que gelo podamos servir como deseamos y como quiera que él es en cuya mano están todas las vitorias, y él las da a quien le plaze, como agora nos dio esa. Pero después de lo de Dios, nos conoçemos que vuestra prudencia y esfuerço e buenos proveymientos han seydo muy grande causa de la vitoria, y en ello aveys ganado para con todos muy creçida onrra. E de nos la mereçereys con más acreçentamiento e merçed como plaziendo a Dios la reçebireys. E una de las cosas de que avemos avido mucho contentamiento es que por algunas cartas avemos visto que en la entrada de la çibdad de Nápoles proveystes en las cosas de la justicia y del buen tratamiento de los pueblos lo que convenía, de manera que los de la dicha çibdad fueron muy bien tratados. Y destas dos cosas de la justicia e buen tratamiento de los pueblos aveys de tener sienpre muy grande cuidado, porque estas son las que tanto y más que las armas ayudan a sostener los estados, y si en todo son neçesarias, más en los nuevamente adquiridos, e mayormente en ese, que por solo el amor y afeçión con que el pueblo de Nápoles e los otros pueblos se han mostrado en nuestro servicio, mereçen todo lo que por ello se pueda faser. Ya con Fernando de Valençia vos enbiamos una carta nuestra*



[Fol. 1, v.]

para la çibdad de Nápoles, e agora vos enbiamos otra, vedla e sy os pareçiere que es bien dargela puedelos animar y esforçar e confirmar la afeçión que nos tienen, fazedgela dar. E trabajad y apretad mucho como lo fazeys por aver con el ayuda de nuestro señor los castillos de Nápoles y de Gayeta e todo lo que queda por reduzir dese Reyno, e sy no fuere juntada con vos nuestra gente que estava en Calabria, fazedla luego juntar con vos, como por diversas vías e cartas lo avemos escrito a vos e a ellos. E tened todo nuestro exército junto, e no lo fagays dos partes, e proseguid la vitoria mediante nuestro señor con la diligencia e prudencia y esfuerço que con su ayuda la aveys comenzado, y de mediado con ella trabajad de acabar de echar dese Reyno los franceses si posible fuere, antes de esperar a que se junten más. E si por ventura no ovieren aún tomado los nuestros a Mosé de Auben<sup>3</sup> en la Roca de Angito, donde lo tenían çercado e aún está la gente en el dicho çerco, escrevid luego que quede allí un capitán con la gente neçesaria para aquello e que toda la otra gente se venga luego a juntar con vos. E tened siempre esforçada nuestra gente y todo ese Reyno, y no los espanten las famas e sobervias que publican, que nos estamos determinados con el ayuda de nuestro Señor de faser todo lo que conveniere e fuere menester para la defensión dese Reyno. E vos escrevidnos con e vos escrevidnos [sic] con navíos por la vía de Nápoles e a Rojas por tierra muy por menudo todo lo que fuere menester que proveamos para allá, así de gente como de dinero, que nos lo proveeremos todo mediante nuestro Señor, que no estamos aquí para otra cosa. E fazednos sienpre saber lo que suçediere e vuestro parecer en todo y, en especial, nos escrevid luego que tanta es la gente de pie e de cavallo que teneys, e si es menester que os enviemos más gente, e que tanta para resistir, con el ayuda de nuestro Señor, al socorro que el Rey de Françia enbiare allá y esto nos responded luego, porque es la prinçipal causa por que enbiamos este navío.

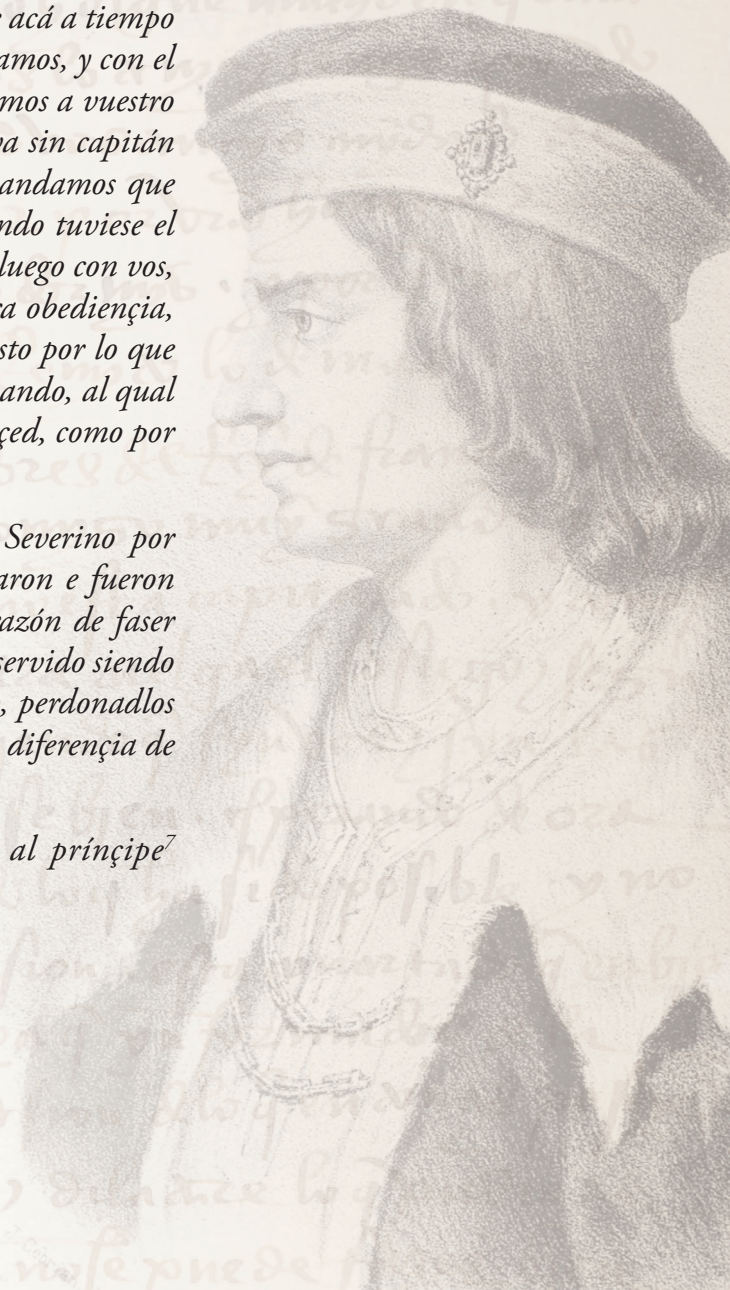


[Fol. 2]

De lo que escrivistes a Almacán<sup>4</sup> de don Fernando de Andrada, sobre lo que toca a vuestro cargo, nos maravillamos de vos que penseys que nos oviésemos de haser tal cosa con vos, pues nuestro deseo y vuestras obras nos conbidan como diximos a faser vos nueva merçed e no amenguaros la fecha. Portocarrero<sup>5</sup> ya vos sabéis que partió de acá a tiempo que avía neçesidad para sacaros della, que enbiásemos el socorro que enbiamos, y con el capitán general nuestro en enbiar a Portocarrero, pareçionos que enbiavamos a vuestro padre y hermano, e como quando él falleçió la gente de Calabria quedava sin capitán general della, e sin él en vuestra ausençia no se podía bien gobernar, mandamos que fasta que la dicha gente se juntase con vos e no más, el dicho don Fernando tuviese el cargo de capitán general, a él y a vos enbiamos a mandar que se juntasen luego con vos, e que todos ellos estuviesen debaxo de vuestra capitania general e a vuestra obediencia, e que no oviese en ese Reyno otro capitán general sino vos, como avreis visto por lo que levó Fernando de Valençia, e lo mismo escrevimos agora al dicho don Fernando, al qual entregareis la capitania de los çient ombres de armas de que le fezimos merçed, como por otra nuestra carta vos lo avemos escrito.

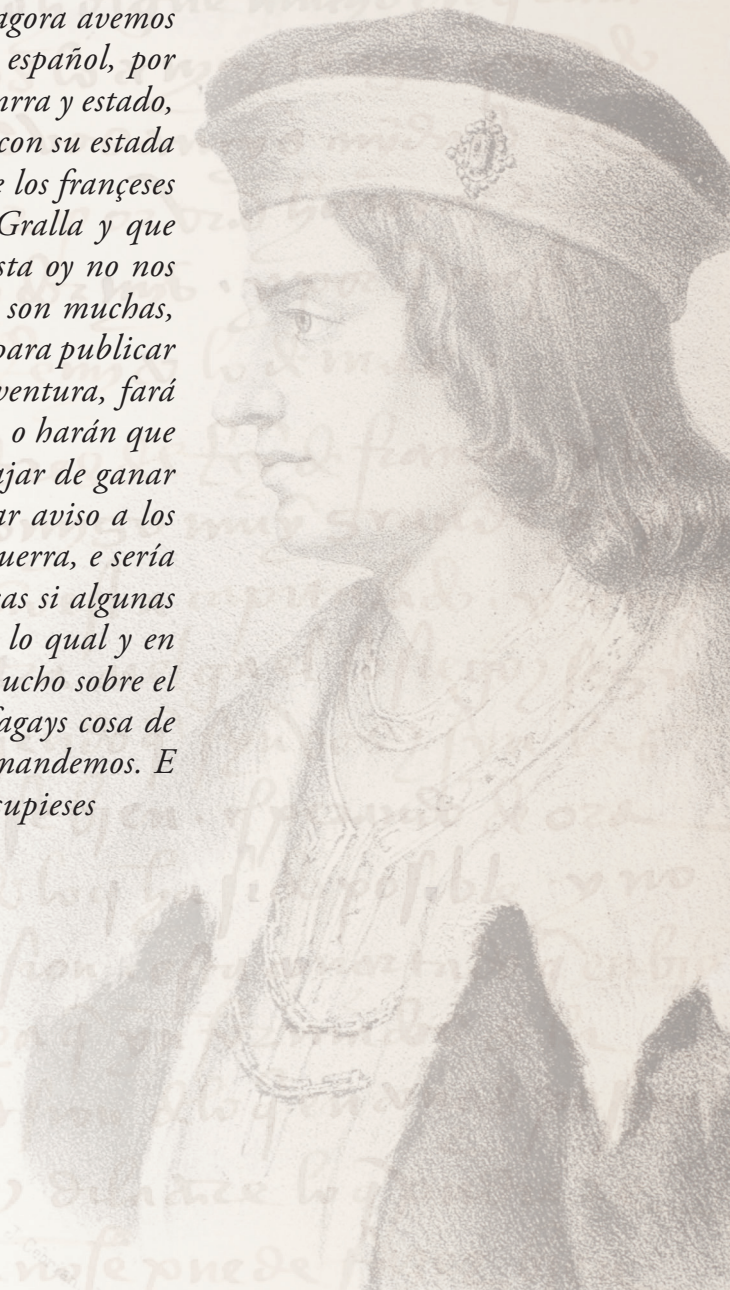
Ya vos escrevimos que fiziesedes faser justicia de Alonso de Sant Severino por traidor, e si no fuere fecho dévese faser luego. E a los otros que se rebelaron e fueron presos por fuerça, castigadlos como a vos pareçiere, porque así como es razón de faser merçed a los que bien han servido, así es razón de castigar a los que han deservido siendo vasallos nuestros. Pero a los que han venido de su grado a nuestro serviçio, perdonadlos e aseguradles las vidas e haziendas que en semejante caso razón es de faser diferençia de unos e otros.

Nos avemos enbiado a Mosén Gralla<sup>6</sup> para que se diese razón al príncipe<sup>7</sup> nuestro hijo porque no azeptamos la paz<sup>8</sup> que el fizo



[Fol. 2, v.]

*sin comisión ni consentimiento ni consulta nuestra, aviendo seido engañado por los françeses, e también por que los françeses no dieron señal que el Rey de Françia<sup>9</sup> avría por bien de alçar la mano para sienpre de lo de Nápoles e faser paz con nos. E después desto nos dieron priesa que enbiásemos allá a Mosén Gralla, agora avemos sabido que los que gobiernan al príncipe son tan françeses como vos español, por dinero que el Rey de Françia les da, venden cada ora al príncipe e su onrra y estado, e agora le han fecho ir a León<sup>10</sup> donde está el Rey de Françia para que con su estada allí favorezca al Rey de Françia e faga y escriba e publique todo lo que los françeses supieren pintar. E también nos dize que tienen detenido a mosén Gralla y que no le dan libertad para podernos escribir ni avisar de cosa, como hasta oy no nos ha escrito ni le dexan venir, y cree que como las artes de los françeses son muchas, quitan la estada allí del príncipe nuestro hijo, e de nuestro embaxador para publicar e fengir que fazemos alguna paz, por fasernos perder amigos. E por ventura, fará firmar al príncipe alguna cosa que haga a su propósito de los françeses, o harán que enbie onbres suyos a vos con achaque de otra cosa, y sería o para trabajar de ganar los alemanes que están con vos, o para otros malos tratos, o para levar aviso a los françeses de las cosas de ay, o por ventura os dirá que sobreseais en la guerra, e sería para ayudar a sostener los castillos de Nápoles e Gayeta e las otras cosas si algunas les queda, para que el Rey de Françia pueda enbiar socorro. En todo lo qual y en qualquier otra cosa que el príncipe vos enbiare a desir aveis de estar mucho sobre el aviso, e guardaros así de los del príncipe como de los françeses, e no fagays cosa de quantas el príncipe vos escreviere y enbiare a desir sin que nos vos lo mandemos. E porque al tiempo que mosén Gralla partió de aquí que era antes que supieses*

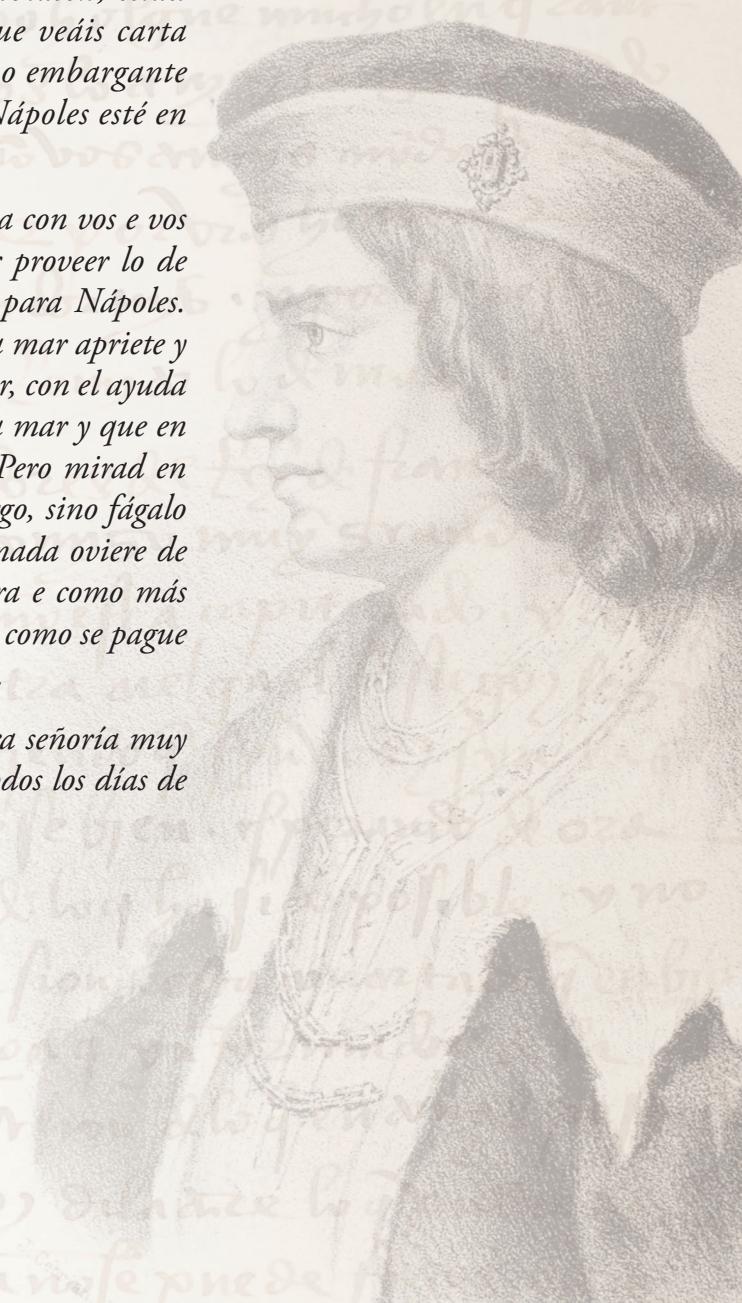


[Fol. 3]

los desbaratos de Calabria e Apulia, levava cartas nuestras para vos, con datas en blanco para que él allá las escribiese, e podría ser que los françeses le oviesen tomado las dichas cartas o otras escrituras de las que levava, e que vos las enbiasen, estad sobre aviso que no hagáis cosa de lo que de allá vos enbiaren sin que veáis carta nuestra en que digamos estas palabras, esto queremos que cumpláis, no embargante que la çibdad e castillos de Nápoles e de Gayeta e todo ese Reyno de Nápoles esté en nuestro poder.

Nos escrivimos al visorey de Seçilia<sup>11</sup> que tenga continua inteligencia con vos e vos con él, con mucha conformidad como es razón, para que pueda mejor proveer lo de los mantenimientos que de Seçilia ovieren de venir para ese exército e para Nápoles. Fazedlo así vos e así mismo escrivimos al capitán Villamarín<sup>12</sup> que por la mar apriete y estreche lo de los castillos de Nápoles y de Gayeta, e que trabaje de defender, con el ayuda de nuestro Señor, que no entre socorro ni mantenimientos algunos por la mar y que en todo haga lo que vos le ordenaredes, como ya gelo teníamos mandado. Pero mirad en la mar en proveer e regir los ofiçios de la armada, no se le inpida su cargo, sino fágalo enteramente, porque así podrá dar mejor cuenta de las cosas que el armada oviere de haser aquellas le ordenad vos a él, para que se conforme con lo de tierra e como más cunple al fecho que nos confiamos del que lo hará muy bien. E dad forma como se pague el armada como lo de tierra. Las galeas irán muy presto, Dios queriendo.

Porque esta va por tierra, va esto mío en la de sus altezas de vuestra señoría muy grandes gracias a nuestro Señor por esas vitorias, e proponga e trabaje todos los días de su vida

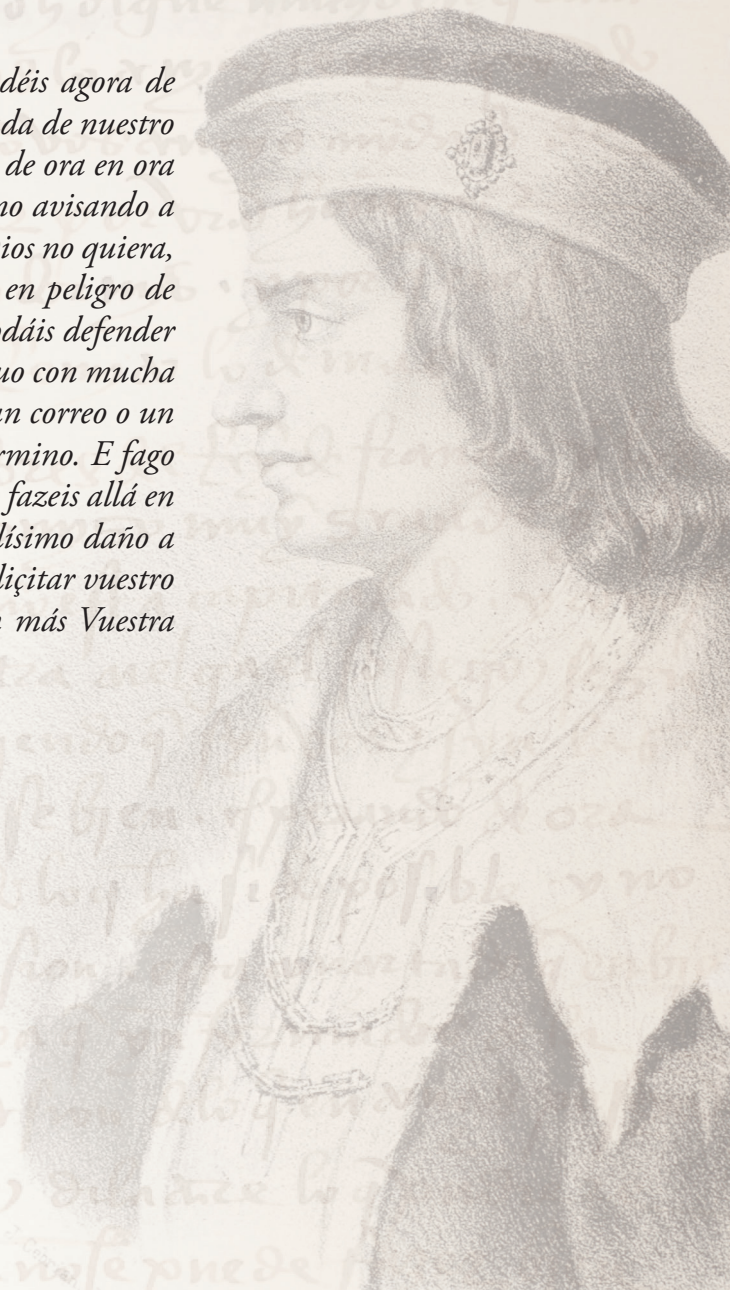


[Fol. 3, v.]

*delo servir e mereçer a nuestro Señor con mucha limpieza de su conçiencia, guardándose le ofender en todo y por todo e si así lo faze. Agora que le ha comenzado hazer la merced gela acabara de haser conplida, y esto le encomiendo sobre todo como hermano de orden y como servidor por la mucha afección que le tengo.*

*Después desto sepa vuestra señoría que es mucho neçesario que mudéis agora de condiçión en el escrevir por que aviendo de defender sus altezas, con el ayuda de nuestro Señor, ese Reyno al Rey de Françia, conviene que sus altezas sean avisados de ora en ora del estado de lo de allá e de lo que es menester de aquí adelante. Porque no avisando a sus altezas no puede sino seguirse una de dos, o perderse ese Reyno, lo que Dios no quiera, porque no seyendo avisado no proveeran, o aunque no se pierda ponerlo en peligro de perder, de una manera o de otra o aún que Dios os haga merced que lo podáis defender con su ayuda, a lo menos no seyendo avisados sus altezas estarán de continuo con mucha congoxa. E por esto mandan sus altezas que Vuestra Señoría les despache un correo o un navío con quien fagáis saber todo lo de allá fasta que ese negoçio tome término. E fago saber a Vuestra Señoría que si lo fazeis se os reçebirá en tanto serviçio como fazeis allá en lo prinçipal, e si no al contrario, e aún por otra vía podría desfaser grandísimo daño a ese negoçio no avisando, e pues yo he de ser el que se he de acordar acá e soliçitar vuestro acreçentamiento, fasta que vaya Dios queriendo, aviso os de lo que con más Vuestra Señoría lo ha de mereçerlo. Fecha a XIII de junio de 1503*

[Fol. 4 y 4, v.] Blanco





[Fol. 5]

Cruz.

*Del Rey nuestro señor de XXIII de abril de 1505.*

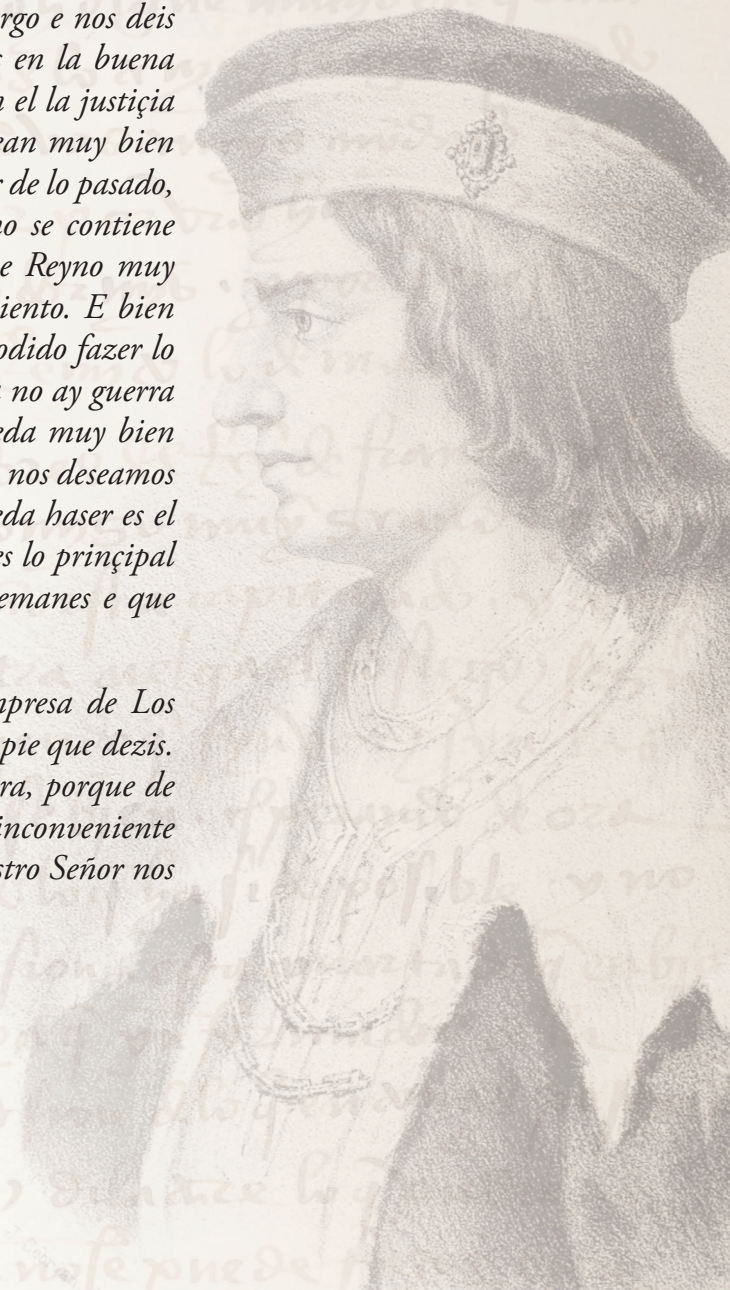
*Vimos vuestras cartas de diez de enero e de XX e XXV de março, e como quier que de vuestra grande afección e lealtad vuestras obras pasadas fazen buen testimonio e nos lo teníamos así bien creído como lo dezid, pero avemos holgado mucho de ver las palabras que sobre ello nos avéis escrito, que son tales que manifiestan bien salir de la verdadera y entrañable afección que tenéis a nuestro servicio e de fin de virtud. Y esto ha confirmado e confirma mucho más en nos la buena opinión que de vos teníamos, e vos lo agradeçemos mucho e tenemos mucho en serviçio, e puesto que los días pasados aya avido algunas causas por do ayais sospechado que poníamos algund escrúpulo en la confiança que de vos fazemos, tener por muy çierto que aquello no era por desamor ni por poca voluntad, que antes los que el onbre más quiere aquellos corrige, más era porque aviendo vos ganado tanta onrra sirviéndonos en la guerra, deseavamos e deseamos no solamente no la perdiédeses más que la acreçentádeses sirviéndonos en la paz. E no ay onbre en nuestros reynos que más deseamos que açierte en todo que vos. E demás desto, e prinçipalmente, era porque sobre todas las cosas del mundo deseamos como es razón de dar a nuestro Señor muy buena cuenta de la justiçia e buena governaçión de los reynos e súbditos que nos ha encomendado. E con estos dos fines vos avemos sienpre escrito y enbiado a desir lo que nos ha paresçido que convenía que fiziédeses para dar a Dios e a nos muy buena cuenta dese cargo que por nos tenéis, porque es çierto que ese cargo es el mayor de todos los que nos podemos encomendar y el mayor ofiçio que ningund prinçipe cristiano puede dar. E para nuestro contentamiento, ninguno ay en toda España que nos más queremos que lo tenga, ni de quien más lo queramos confiar que de vos, porque muchos respetos se juntan para que ayamos más voluntad de onrraros e de fazer mayor confiança de vos que de otro ninguno, como creemos que os lo avrá ya dicho de nuestra parte miçer, Iohan Baptista Espinelo*



[Fol. 5, v.]

*E por esto no quisimos dar vos liçençia para venir acá si no que nos sirváis en ese cargo, e avemos holgado que se vaya luego allá a vos la duquesa vuestra muger, para que estéis como buenos casados, e para que podáis ordenar vuestras cosas a este propósito. E lo que de vos queremos para que cada día nos echéis más cargo e nos deis mayor contentamiento, es que con grand cuidado e diligencia entendáis en la buena administración de la justia en todo ese reyno, de manera que sientan en el la justia que ay en nuestros reynos, e que miréis e proveáis que los de ese reyno sean muy bien tratados e proveáis como se les sanee el descontentamiento que pueden tener de lo pasado, e trabajéis que en lo de la hazienda se ponga muy grand recabdo como se contiene en las instrucciones que os avemos enbiado, y en fin que en todo sea ese Reyno muy bien gobernado, por que con esto acabares de enchir nuestro contentamiento. E bien conoçemos que con la guerra e las grandes neçesidades pasadas no se ha podido fazer lo susodicho en lo pasado como fuera razón, pero pues, a Dios gracias, agora no ay guerra y esperamos que no la avrá, ay dispusiçión para que lo susodicho se pueda muy bien fazer, por serviçio nuestro que vos trabajéis para que todo ello se haga como nos deseamos e como es razón. E porque el fundamento para que todo ello mejor se pueda haser es el despedir la gente fasta reduzirla al número que avemos mandando, esto es lo prinçipal que deveis luego haser. E ha seido muy bien que ayays despedido los alemanes e que vayan bien contentos.*

*E así mismo nos parece muy bien lo que tenéis pensado de la empresa de Los Gerbens<sup>13</sup> para sacar dese Reyno, sin inconveniente, el número de gente de pie que dezis. E deveis proveer que con el ayuda de nuestro Señor se ponga luego en obra, porque de más de ser ese el mejor camino que puede aver para sacar dese Reyno sin inconveniente el número de gente de pie que desís, holgamos que dese Reyno, donde nuestro Señor nos ha fecho tanta merced, le començemos a servir*



[Fol. 6]

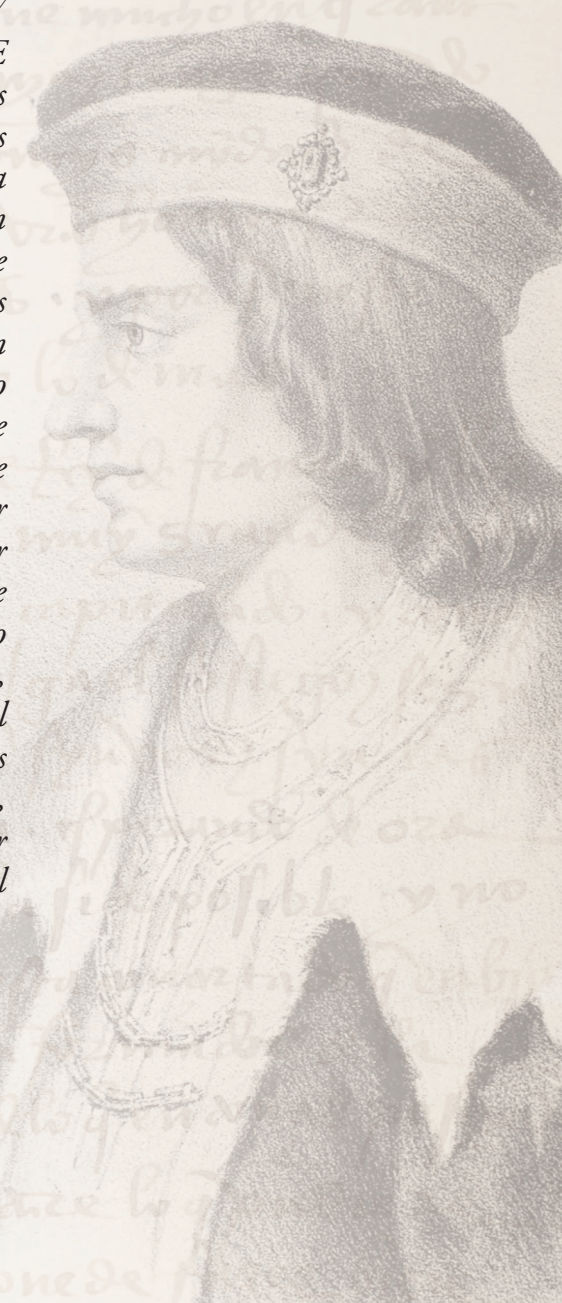
contra infieles, más mirad que no se publique porque no se provean los moros, e trabajad de proveerlo de manera que, con ayuda de nuestro Señor, no se yerre. E para esto puede servir justamente las dos deçimas dese Reyno, porque nos fueron otorgadas para guerra de infieles. E así le escrevimos al bachiller de Badajoz, que acuda con el dinero dellas a nuestro thesorero dese reyno para que el dicho thesorero lo gaste en lo que vos le mandardes. E si algo sobrare dello procurad de aver un breve del Papa<sup>14</sup> en que dispense que se gaste en la paga de la gente de guerra que ay tenemos. E poned toda diligencia en el sacar y enbiar la dicha gente a Los Gerbens, y en reduzir luego sin dilación toda la gente de pie e de cavallo al número que avemos escrito, por que se pueda sostener con lo de allá. Y este fin e presopuesto aveys de tener sin esperar que de acá se pueda prover ni de una blanca en tiempo de paz ni tregua, a este propósito aveis de ordenar lo de allá. Mayormente este año y el que viene es tan grande suma lo que se gasta en los descargos de la Reyna<sup>15</sup>, que gloria aya, y en el cumplimiento de su testamento, que es imposible poder enbiar de acá ni un maravedí ni pagar ninguno de los cambios que aveis enbiado, por eso proveedlo allá e no enbiéis cambio, pues no se puede conplir y es perder el crédito. E sacada la gente dese Reyno podréis fazer las otras cosas más ligeramente, y por eso no lo deveis dilatar un momento. E porque sea más secreta la ida della ved si sería bien publicar que va a Pisa o a otra parte, e ha se de dezir para donde podáis creer que pueda aprovechar la fama della para otros negoçios, con tanto que no sea causa para traer umor de guerra, si no para apartarla. E luego en seyendo despachada e partida, si a Dios plugiere, fazednos lo saber sin esperar a saber lo que fazen por que aquello nos podréis escrevir después en sabiéndolo. E así mismo nos fazed saber luego como avreis reducido la gente en el número que ha de quedare despedid la otra, enbiándonos nómina de los capitanes



[Fol. 6, v.]

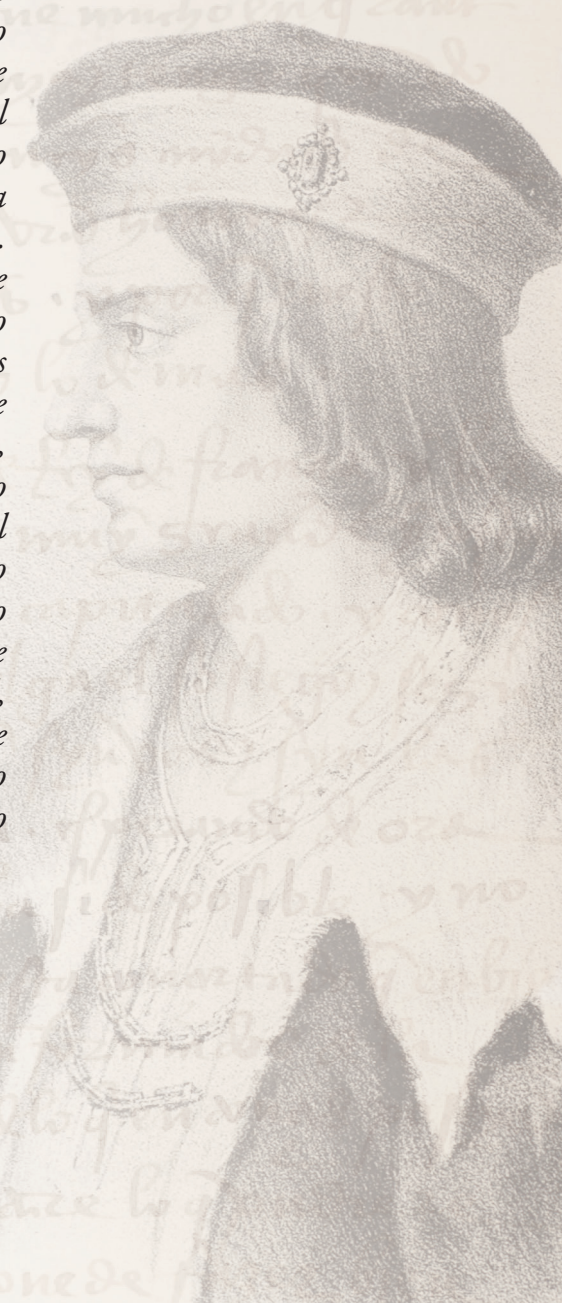
e del número de la gente que quedare en cada capitania para que lo sepamos muy por menudo.

Vi lo que el cardenal Escanno<sup>16</sup> vos fizo escrevir sobre lo que el Rey de Romanos<sup>17</sup> y el Rey archiduque<sup>18</sup> mi fijo avían de faser en las vistas que agora han tenido. E después he sabido por cartas del Rey archiduque mi fijo, como él y el Rey de Romanos y el cardenal de Roan en nombre del Rey de Françia han jurado e firmado en aquellas vistas la paz e liga que tenían fecha. E como el Rey de Romanos ha dado la investitura de Milán al Rey de Françia e a su fija en la qual investitura ha incluido lo que tienen veneçianos del estado de Milán, e que el Rey de Romanos ha dado al Rey archiduque mi fijo çiertas tierras suyas que tiene al confín de Veneçianos, e que los veneçianos pretenden derecho, y esto deve ser a fin de enemistar el nombre de Rey de Castilla con ellos, de manera que así e aver fecho la dicha liga sin exceptarlos, como en aver dado al Rey de Françia la investitura de lo que veneçianos poseen de lo que era del estado de Milán y en aver dado el Rey de Romanos al Rey mi fijo las dichas tierras al confín de Veneçianos, parece que la dicha liga se endereça contra ellos. E contra esto es de creer que ellos estarán agora en más voluntad para asentar liga conmigo e aún para ayudar al cardenal Escaño a que cobre el estado de Milán. Responderes al cardenal Escaño que me plugó mucho de los avisos que me enbió por vuestro medio, e que mucho de aquello avía ya sabido por otras partes, y que conmigo procuraron que entrase en aquella liga, e que yo nunca he querido, antes he contradicho e digo, y he enbiado a reprehender al Rey archiduque mi fijo desta liga que ha fecho desiéndole quand dañosa e perjudiçial es a toda nuestra causa, y esto mismo le avía enbiado desir antes que la firmase e jurase, más como los françeses parece que le gobiernan avsolutamente e los suyos le venden por dinero, no faze más de lo que ellos le ordenan. E con los dineros que el cardenal levó al Rey de Romanos bien vi yo que él



[Fol. 7]

no dexaría de venir en todo lo susodicho, más yo creo que el gastará presto aquellos dineros e que, en aviéndolos gastado, si se procura por buena manera se podrá acabar con él lo contrario, mayormente si es verdad que el Rey de Françia está tan malo como dizen. E a lo que vos enbió dezir el dicho cardenal Escano si le ayudare yo para que él cobre el estado de Milán, desiendo que veneçianos le han respondido que si el Rey de Françia y el Rey de Romanos asentavan la dicha paz e liga contra ellos e prometiendo e seyendo contento el Rey de Romanos que veneçianos le ayude o ayudándole yo juntamente con ellos o en caso de muerte del Rey de Françia, que ellos le ayudarán gallardamente, respondedle que ya es venido el caso de aver fecho el Rey de Romanos y el Rey de Françia la liga contra ellos. E que yo deseo mucho que el cobrase aquel estado. E que yo seré contento de conçertarme con los veneçianos para que yo y ellos gelo ayudemos a cobrar, con el ayuda de nuestro Señor, e porque esto se podrá mejor fazaer no aviendo contradicción del Rey de Romanos con su consentimiento e ayuda, he pensado que sería bien mover al Rey de Romanos que case a madama Margarita<sup>19</sup>, su fija, con el hijo mayor del duque Ludovico de Milán<sup>20</sup>, que él e yo e veneçianos le ayudásemos a cobrar aquel estado y que el cardenal Escano lo governase por que el sobrino es de tan poca hedad. E desta manera es de creer que el Rey de Romanos vernía mejor en ello o si será mejor que ayudemos al cardenal Escano para que lo cobre para sí, comunicadlo con el dicho cardenal, e dezidle que para todo benefiçio suyo estoy y estaré muy aparejado, que vea el qual destos caminos le parece mejor. E que el que mejor le pareçiere mueva él al Rey de Romanos e lo trabaje con él, e así mismo con veneçianos, que concluyéndolo él con ellos no quedará por mí. E a que al que él enbiare sobre ello al Rey de Romanos, le mande que comuniqué con don Pedro de Ayala, mi enbaxador, que con él está secretamente, que él le ayudará a ello todo lo que pudiere,



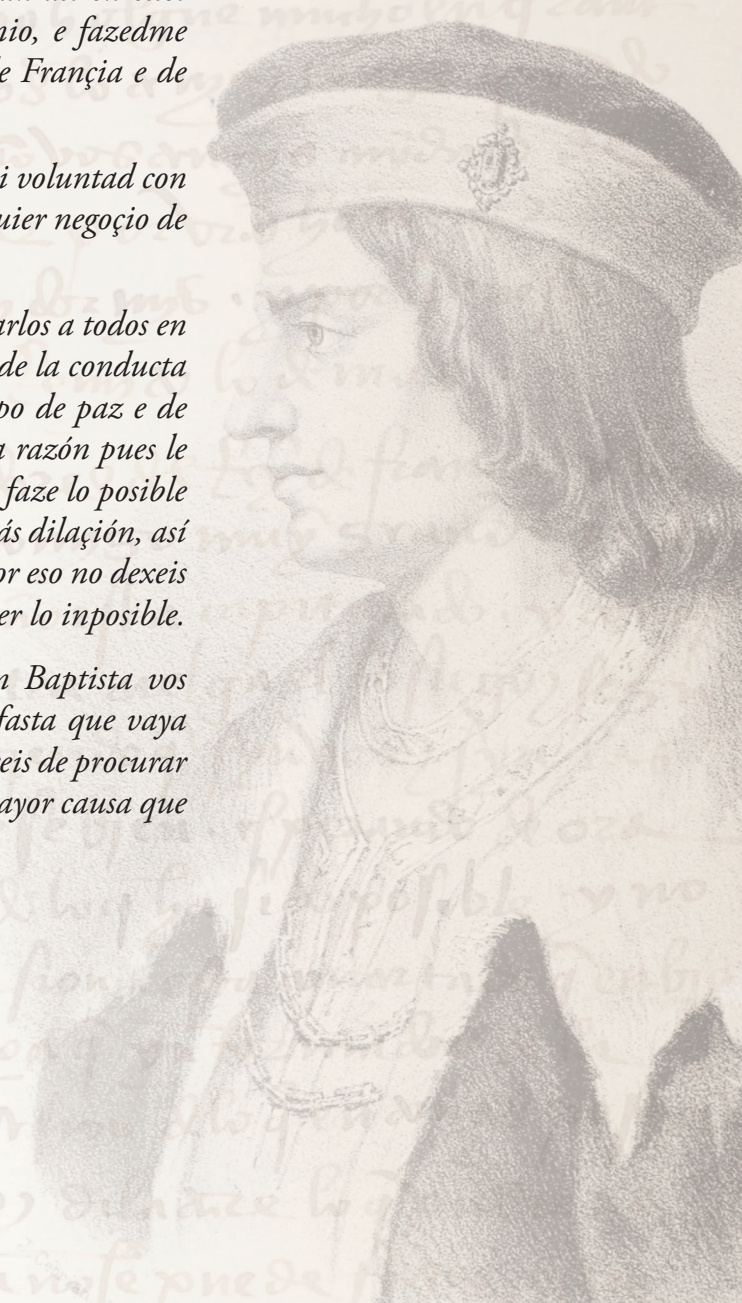
[Fol. 7, v.]

*pero con los veneçianos mejor es que lo negoçie el dicho cardenal Escanio de suyo, mostrando que ellos están agora en neçesidad e que por este camino podrán salir della porque moviéndoseles por nuestra parte, ellos se encareçerían e no vernían así en ello. E tened sobre ello muy secreta inteligençia con el dicho cardenal Escanio, e fazedme saber lo que le pareçiere e lo que él proveyere e todo lo que él sentiere de Françia e de Alemania, e todo esto se guarde con mucho secreto.*

*Lo que dezis de Ponblin me pareçe bien, en lo de Pisa ya os escrevi mi voluntad con don Antonio e con miçer Juan Baupstista, a aquello me remito y en qualquier negoçio de paz o de liga quando se tratase, yo avré memoria de Pisa e de Ponblin.*

*En lo de la paz de coluneses<sup>21</sup> e ursinos<sup>22</sup> trabajad sienpre en conservarlos a todos en mi serviçio, que yo escribo sobre ello a Próspero<sup>23</sup> lo que conviene, y en lo de la conducta de Bartolomé de Albiano e de los otros ursinos, no sería posible en tiempo de paz e de tregua poderse dar tan grand conducta en ninguna manera y es muncha razón pues le fezimos merçed, que se contente con lo que se contentan coluneses, pues se faze lo posible como miçer Juan Baptista lo llevó, aquello se deve faser en todo caso sin más dilación, así Bartolomé de Albiano dello no se contentare, no será nuestra la culpa, e por eso no dexeis de lo faser, que más vale ordenar como la cosa se pueda sostener, que querer lo imposible.*

*Quanto a la provisión de las iglesias dese Reyno, con miçer Juan Baptista vos escrevimos sobre ello nuestra voluntad, aquello fased bien creemos que fasta que vaya nuestra obeciencia al Papa, no se podrá enteramente remediar, más no dexeis de procurar el remedio dello por medio de nuestro embaxador, pues en ese Reyno ay mayor causa que en otro para que*



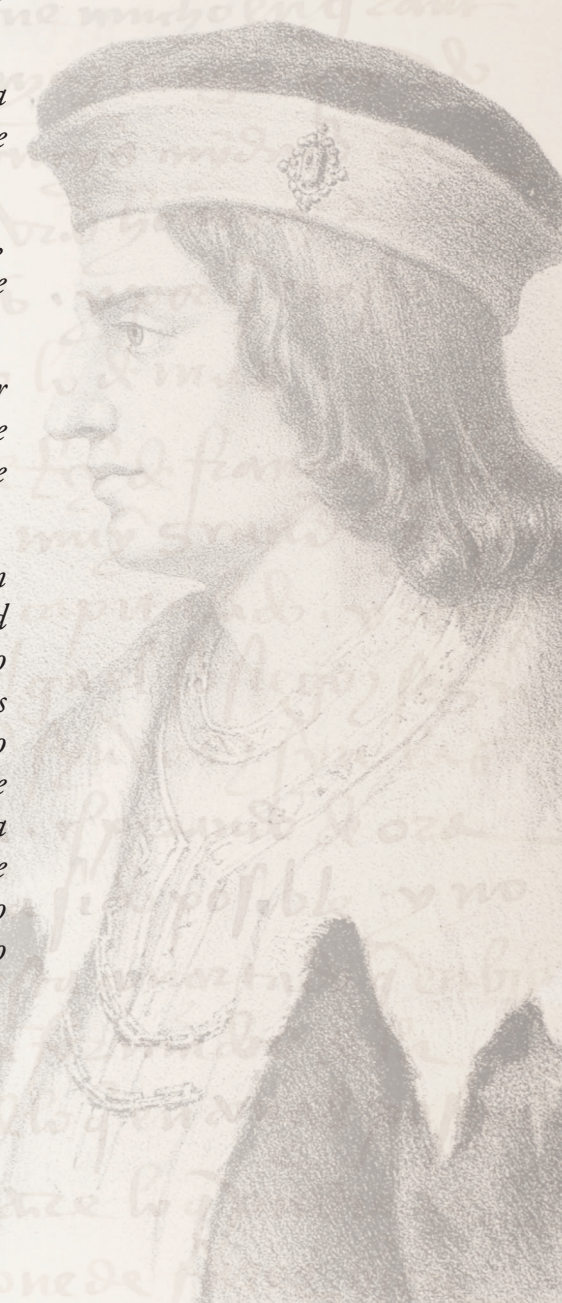
*devamos procurar que las iglesias se provean a personas fieles demás de ser ábiles. E como quiere que no tengáis contentamiento de Rojas, en tanto que yo allí lo tuviere, remetid a él los negoçios dese reyno para que en mi nombre los negoçie, e de Rojas si algo supierdes que no faga bien, fazedmelo saber, que yo lo proveere como convenga.*

*La venida de don Fernando de Andrada está bien. E agora podréis despachar a Alonso de Deça, porque nos le mandamos que se venga, e con él nos podréis enbiar e informar de lo que más ocurriere.*

*E sí quando esta llegare no fueren partidos los seis mensajeros que esa çibdad enbía, bien será que antes de partir vean lo que llevó miçer Juan Baptista çerca de las cosas de la çibdad.*

*Lo que arriba digo de reduzir la gente al número que he mandando, se deve fazer luego sin dilación, no enbargante lo que el otro día vos escreví de las nuevas que acá se desían de guerra de françeses para allá, pues no ha salido çierto e todavía certifican que el Rey de Françia está muy doliente.*

*E lo que desís que aveís sentido que no estáis bien con el Rey archiduque mi fijo, bien veo yo que en tanto que gobierne a él e a su causa los françeses no querrá bien a ningund buen español. E que los françeses trabajarán quanto pudieren de enemistarlo conmigo e con todos los que han fecho daño o contrariedad a françeses, e han seido e son fieles españoles. No me maravillo que los françeses acaben esto con él, pues han acabado que no se ha contentado con publicar por loca a la Reyna<sup>24</sup> mi fija, su mujer, y enbiar acá sobre ello escrituras firmadas de su mano, e más he sabido que la tienen en Flandes como presa e fuera de toda su libertad. E que no consienten que la sirva ni vea ni hable ninguno de sus naturales, e que lo que come es por mano de flamencos, e así su vida no está sin mucho peligro, guárdela Dios, ya vos vedes que devo yo sentir de todo esto, e para con vos yo disimulo por no ponerla en más peligro fasta traerla, si a nuestro señor plugiere,*



[Fol. 8, v.]

*lo qual procuro yo agora quanto puedo, porque venida ella acá, con el ayuda de nuestro Señor, todo se remediará como cumple a mi e a la Reyna mi fija e al bien destos Reynos e de todos los buenos servidores, así que nos vos pene lo que os dize que no estáis bien con el Rey archiduque mi fijo, que lo que a vos toca yo lo tengo por propio mío, e así lo tiene eterna la Reyna mi fija e con lo nuestro faremos lo vuestro, que yo creo que al cabo el Rey archiduque mi fijo conoçerá el daño que faze así mismo en dexarse gobernar de françeses, e que me será en todo obediente fijo como con este su embaxador me lo ha enbiado a çertificar, que lo será e quiere ser sienpre e quando otra cosa los françeses le fiziesen faser, yo no he de dexar de faser lo que cunple a mi e la Reyna mi fija e al bien de nuestros Reynos para que, con el ayuda de nuestro Señor, queden para siempre remediados, e de lo que avos toca perded cuidado e dexadme a mí el cargo, que yo e la Reina mi fija no estaremos bien con el Rey archiduque mi fijo o el estará muy bien con vos como es razón. De Toro a XXIIII de abril de 1505.*

*Cruz.*

*De su alteza 24 de abril 1505.*

- 1 Gaeta (Italia)
- 2 Francisco de Rojas y Escobar, embajador en Roma
- 3 Bérault Stuart d'Aubigny
- 4 Miguel Pérez de Almazán, secretario real
- 5 Luis Portocarrero
- 6 Juan Manuel Gralla
- 7 Felipe I, rey de Castilla (1478-1506). Felipe el Hermoso. Archiduque de Austria.
- 8 Tratado de Lyon 1503
- 9 Luis XII, rey de Francia (1462-1515)
- 10 Lyon (Francia)
- 11 Juan de Lanuza y Pimentel
- 12 Bernardo Villamarín
- 13 Los Gelves (Yerba, Túnez)
- 14 Julio II, papa (1443-1513)
- 15 Isabel I, reina de Castilla (1451-1504)
- 16 Ascanio Sforza
- 17 Maximiliano I de Habsburgo (1459-1519). Rey de Romanos. Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Archiduque de Austria
- 18 Felipe I, rey de Castilla (1478-1506). Felipe el Hermoso. Archiduque de Austria
- 19 Margarita de Austria
- 20 Ludovico Sforza, duque de Milán
- 21 Fabrizio y Próspero Colonna
- 22 Familia Orsini
- 23 Próspero Colonna
- 24 Juana I, reina de Castilla (1479-1555). Juana la Loca.

